

AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
INTERVENCION



INT10I1UO

INT/1197/201

16-11-16 13:05

D. Javier Ardines González, Concejal Delegado de Medio Rural y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 152, de 2 de julio de 2015, confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con fecha 2 de septiembre de 2016 se han aprobado las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Llanes para entidades y actividades que favorezcan el desarrollo de sectores económicos en el año 2016 (línea II “agricultura y ganadería”, publicadas en el BOPA de 19 de septiembre.

Durante el plazo de un mes fueron presentándose solicitudes para recibir ayudas a asociaciones para actividades que promuevan el desarrollo de sectores económicos (línea II “agricultura y ganadería”), a celebrar en el presente año.

Considerando el acta de la Comisión de Valoración, que al respecto, se constituyó el día 16 de noviembre de 2016, en la que se proponen, por una parte, los puntos asignables a cada solicitud, según lo establecido en la base 7ª de las referidas Bases de Convocatoria, y por otra, el importe de la colaboración a otorgar.

Considerando el Informe de Intervención sobre la normativa aplicable, y la existencia de crédito suficiente para la realización del gasto vinculado a este acuerdo

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones que se especifican en el **ANEXO**, según lo establecido en las bases 7ª y 8ª de las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Llanes para entidades y actividades que promuevan el desarrollo de sectores económicos (línea II “agricultura y ganadería”), a celebrar en el presente año, y la propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo.- Se notifique de forma individual cada una de las ayudas otorgadas a los beneficiarios correspondientes.

Tercero.- Acreditada la realización de los gastos subvencionados, se procederá al abono de la ayuda de una sola vez. El importe de la subvención las ayudas **deberán estar justificadas** con copias de facturas, memoria y presupuesto definitivo, **antes del 20 de diciembre de 2016.**

AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
INTERVENCION

5A145L191W0E3F720436



INT10I1UO

INT/1197/201

16-11-16 13:05

Cuarto.- Los beneficiarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento, para lo cual deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Llanes.

Llanes, a 16 de noviembre de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO



Fdo.: Javier Ardines González

ante mí EL SECRETARIO



Fdo. Santiago Fernández Molpeceres

ANEXO

Solicitante	CIF	Actividad a subvencionar	implant	experiencia	estruct	financ	Total	concedido
COFEPO	V-74123670	Feria del Pilar	15	10	4	4	33	3.000,00 €
Asoc. Ganaderos Porrua y Puertu del Cuera	G-74219007	XXIII Feria exposición de Porrua	12	15	12	12	51	6.000,00 €